

Victoria Entre Ríos, **28** ENE 2026**VISTO:**

Que en el marco del Expediente Administrativo N°348/24, se realizaron las solicitudes de factibilidad N° 192222 y N° 192223, mediante las cuales la Municipalidad de Victoria requirió a la empresa de energía -ENERSA- presupuesto para energizar las cajas colectivas que existen en el Mercado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que las cajas referidas en el visto consisten en dos gabinetes con capacidad para 10 medidores, de los cuales cuatro (4) son trifásicos de 380 Wts. y seis (6) son monofásicos de 220 Wts., con capacidad inclusive para instalar más cajas eléctricas;

Que en fecha 21 de enero del año en curso se recibe el presupuesto solicitado el cual obra a fs. 192 y 194, del expediente municipal referenciado;

Que en relación a la factibilidad N° 192222 la cotización para los trabajos requeridos contempla ACOMETIDA SUBTERRANEA PARA CAJA COLECTIVA CON CABLE 3X35/16MM2 CU/PVC que representa la obra mínima necesaria para poder atender lo solicitado y la cual asciende a la suma total de \$ 2080157.16;

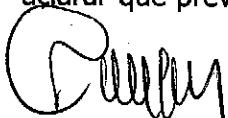
Que en relación a la factibilidad N° 192223 la cotización para los trabajos requeridos contempla INSTALACION DE COLUMNA Y ACOMETIDA SUBTERRANEA A CAJA COLECTIVA que representa la obra mínima necesaria para poder atender lo requerido y la cual asciende a la suma total de \$ 2706300.44.

Que Enersa S.A aclara que para la construcción y posterior habilitación de la caja para múltiples servicios deberán ajustarse a la Especificación Técnica DC 009/05 ENERSA - "Cajas Colectivas Para Múltiples Servicios", y a lo indicado en la Especificación Técnica para acometidas domiciliarias, según resolución EPRE vigente, gestión que deberá ser formalizada por el electricista matriculado a elección de este municipio.

Que asimismo se aclara que la conexión del suministro lo es independientemente de la obra a realizar;

Que recibido los presupuestos financieros se corrió traslado a la Secretaría de Hacienda, quien autoriza las erogaciones;

Que para la ejecución de las obras interesadas su pago se efectivizara a través del sistema de compensación conforme convenido con la empresa prestadora; resta aclarar que previo a la conexión al suministro es independientemente de los trabajos a



realizar, se abone en concepto de derechos de Conexión según precio del cuadro tarifario vigente a la fecha de efectivo pago;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082 y art. 107 y 109 de la Ordenanza 2.352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Aprobar el presupuesto financiero -factibilidad N° 192222- de la empresa ENERSA, por la suma total de \$ 2080157.16 más impuestos, para ACOMETIDA SUBTERRANEA PARA CAJA COLECTIVA CON CABLE 3X35/16MM2 CU/PVC en el Mercado Municipal.

Artículo 2°: Aprobar el presupuesto financiero -factibilidad N° 192223- de la empresa ENERSA, por la suma total de \$ 2706300.44 más impuestos, para INSTALACION DE COLUMNA Y ACOMETIDA SUBTERRANEA A CAJA COLECTIVA en el Mercado Municipal.


Artículo 3°: Autorizar la cancelación de los mismos a través de sistema de compensación que el Municipio tiene convenido con la empresa prestadora.

Artículo 4°: Autorizar los pagos de las sumas que correspondan a cada uno de los presupuestos referenciados en los artículos que preceden, más impuestos, en concepto de Derecho de Conexión según precios del cuadro tarifario vigente.

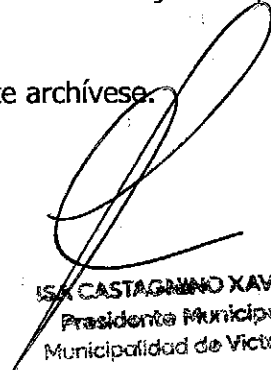
Artículo 5°: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y a la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.


MMQ EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria